

9.000 (nueve mil) tickets de $1\frac{1}{2}$ (medio) galón de aceite pesado cada uno del No. 1 (uno) al 9.000 (nueve mil) color sepia y rojo, en cartulina color azul tamaño 2, $3\frac{3}{4} \times 1, \frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 5 (cinco) galones;

4.500 (cuatro mil quinientos) tickets de 1 (un) galón de aceite pesada cada uno del No. 1 (uno) al 4.500 (cuatro mil quinientos) color azul y verde en cartulina color azul tamaño 2, $3\frac{3}{4} \times 1, \frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 10 (diez) galones.

PARA ACEITE DE TRANSMISION O GRASA: (Tercera Emisión).

7.200 (siete mil doscientos) tickets de 1 una libra de aceite de transmisión o grasa cada uno del No. 1 (uno) al 7.200 (siete mil doscientos) color negro y mamay, en cartulina color amarillo, tamaño 2, $3\frac{3}{4} \times 1, \frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de 10 (diez) galones.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jácinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Páino Fichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 567.

En virtud de las facultades de que estoy investido y visto el artículo 81 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

• Art. UNICO:— Autorizar la impresión de una emisión de sellos para controlar el impuesto denominado **Cédula Personal de Identidad**; consistente de

250.000 sellos de \$ 1.00

Párrafo:— Los diseños, tamaños y colores de estos sellos serán los mismos ordenados por el Secretario de Estado de Hacienda en virtud del Decreto No. 350 de fecha 11 de Febrero del año en curso.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 568.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores ha elevado al Poder Ejecutivo el ciudadano Doctor José Enrique Aybar, por la cual solicita autorización para ejercer las funciones de Cónsul de la República de Guatemala en Santo Domingo;

VISTO el inciso 19 del Artículo 49 de la Constitución de la República.

DECRETO:

Art. UNICO:— Autorizar al Ciudadano Doctor José Enrique Aybar, a ejercer las funciones de Cónsul de la República de Guatemala en Santo Domingo.

Dado en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los nueve (9) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.